

la Providencia de diez y seis de Mayo
del presente año, para que al paso
que quedaran mis partes arregladas
a ella, les hiva de Resguardo de su
derecho, y Justicia que pido fizo
Diciembre Don Luis Mulet Garita
Vicente Antonio Lopez Trillo por
los Señores del Convento proveyeron

Auto

res de J. a
S. de Just.
D. Juan Ant. Ve
larde y Cienfuegos
D. J. ph. de Zuazo
D. Pedro Flores

el auto que se sigue = Esta parte
de su derecho como le Comenzo
ante el Reverendo Obispo de Castella
gena; El qual en Conformidad y cum-
plimiento de lo prevenido en auto
de diez y seis de Mayo de este año,
me la Providencia que existe con-
veniente sobre los particulares
que se proponen; Madrid doce de
Agosto de mil setecientos noventa
y uno = Era Rubricada = Diciembre
Viengo = Y para que conste firmo
la presente en Madrid a diez y

